

Santa Marta DTCH, 15 de noviembre de 2022.

Señor(es):

PROSPERIDAD SOCIAL – DPS

Atn: Dra. Cielo Rusinque Urrego

Directora General

Dirección: Carrera 7 N° 27-18.

PBX: (57+1) 5142060.

E-mail: servicioalciudadano@prosperidadsocial.gov.co

Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD ESPECIAL PARA CARGUE DE INFORMACIÓN AL SISTEMA SIJA.

Respetuoso Saludo, Dra. Cielo Rusinque.

Ponemos a su conocimiento que entre la Universidad del Magdalena y Prosperidad Social se suscribió un convenio interadministrativo No. 275 de 2014, para la ejecución del programa de Jóvenes en Acción en la Unimagdalena, el cual tiene por objeto la inclusión de estudiantes de esta Alma Mater al programa, que inicio con 3.600 estudiantes beneficiarios, para beneplácito de nuestra comunidad académica a la fecha más de 10.000 estudiantes se ven beneficiados gracias al mismo.

En la fecha del presente libelo, según los reportes de permanencia y excelencia 2022-I y de matrículas del 2022-II, se encuentran vinculados al mencionado programa 131 y 10.055 estudiantes correspondientemente, quienes cumplen con todos los requisitos para ser beneficiarios de las transferencias monetarias condicionadas.

Las dinámicas administrativas de la Dirección Regional del DPS le endilgaron a la Unimagdalena la compleja responsabilidad de elegir entre reportar el pago de los 131 estudiantes de programas académicos por ciclos propedéuticos correspondientes al giro de permanencia y excelencia 2022-1 dentro del ciclo número 6, y excluir del pago del giro a la población altamente vulnerable de 10.055 estudiantes del giro de matrícula 2022-2, toda vez que, el diseño de la plataforma SIJA no permite presentar el reporte concomitante de ambos grupos, esto es, obligando a nuestra Casa de Estudios a ponderar entre un grupo estudiantil de beneficiarios u otro, situación que crea una barrera injustificada para estos estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables de la IES quienes cumplen con todos los requisitos para ser merecedores del pago del incentivo.

En tal razón, es menester precisar que el número de estudiantes relacionados dentro de la presente misiva ostentan condiciones sociales, económicas de vulnerabilidad que si no son atendidas a través de programas como los es Jóvenes en Acción pondrían de forma ineludible colocar en manifiesto peligro su permanencia dentro de esta institución de educación superior, afectando sus proyectos de vida y de formación profesional y humana, sumado a lo anterior, nuestra comunidad académica está conformada por cerca del 95.6% de estudiantes pertenecen a los estratos 0, 1 y 2.

Sin perjuicio de lo anterior, dentro del grupo de estudiantes beneficiarios del programa de Jóvenes en Acción de la Universidad del Magdalena se encuentran muchos sujetos de especial protección constitucional y legal como se muestra a continuación:

GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	PORCENTAJE DE ESTUDIANTES
Afrocolombianos, Indígenas y Desplazados	0,3%
Talento magdalena	2,7%
En Condición de Discapacidad	3,7%
Comunidades de Pescadores Costa Caribe y Taganga	10,4%
Total	17,1%

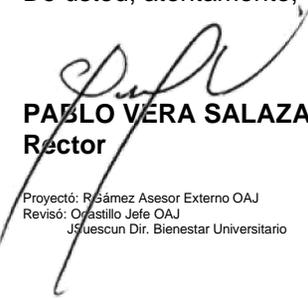
Es por ello que, apelamos a la solidaridad, voluntad y políticas nacionales de apoyo a la población joven de este país, para solicitar de forma excepcional la apertura de la plataforma SIJA con el fin que la Universidad del Magdalena pueda cargar el reporte de matrícula de los estudiantes beneficiarios para el período 2022-2 y de permanencia y excelencia del periodo 2022-1 de manera conjunta y de esta forma los estudiantes beneficiarios puedan gozar del pago de su incentivo en las fechas dispuestas por parte del programa social en el mes de diciembre de este año.



REC-167-2022

Finalmente, dejamos ver que nuestra institución cuenta con la disponibilidad administrativa para ejecutar el cargue de la información de los estudiantes de forma inmediata y ofrecemos toda nuestra capacidad instalada para servir de enlace, así como de todo nuestros equipos de trabajo, gracias a que esta Alma Mater cuenta con múltiples herramientas tecnológicas y redes directas de atención bancaria para atender los pagos de los jóvenes que resulten beneficiarios una vez sean incluidos por parte de Prosperidad Social.

De usted, atentamente,


PABLO VERA SALAZAR, PhD.
Rector

Proyectó: R. Sámez Asesor Externo OAJ
Revisó: Orastillo Jefe OAJ
JSuescun Dir. Bienestar Universitario



RECTORÍA

Carrera 32 No. 22-08 Sector San Pedro Alejandrino
Edificio Administrativo Roque Morelli Zárata, Piso 2
Santa Marta - Colombia PBX: (57-5) 438 1000 Ext. 3128 y 3200
rectoria@unimagdalena.edu.co
www.unimagdalena.edu.co

